



RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL

N° 373-2023-GR PUNO/GR

Puno, 31 OCT. 2023



EL GOBERNADOR REGIONAL DEL GOBIERNO REGIONAL PUNO

Vistos, el expediente N° 3812-2023-ORAJ, sobre aprobación de la DIRECTIVA REGIONAL N° 08-2023-GOBIERNO REGIONAL PUNO, "LINEAMIENTOS PARA LA LIQUIDACIÓN Y CIERRE DE OFICIO DE PLANES DE NEGOCIO EJECUTADAS POR EL GOBIERNO REGIONAL PUNO".

CONSIDERANDO:

Que, la Ley N° 29337, establece disposiciones para apoyar la competitividad productiva y su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 001-2021-PRODUCE, concordante con la guía operativa para la gestión e implementación del PROCOMPTE en los Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales 2016-MEF;

Que, la Gerencia Regional de Desarrollo Económico del Gobierno Regional de Puno, ha formulado la Directiva Regional "Lineamientos para la liquidación y cierre de oficio de planes de negocio ejecutadas por el Gobierno Regional Puno";

Que, la Directiva tiene por objetivo normas, orientar y establecer los procedimientos para la liquidación y cierre de oficio de los planes de negocio que fueron financiadas por los procesos concursales PROCOMPITE del Gobierno Regional Puno, ejecutadas hasta el año 2019 para los ganadores 2013 - 2015 y que no han sido liquidados y cerrados de manera regular por no disponer de documentación administrativa y financiera suficiente que sustenten el gasto y el avance físico ejecutado y valorizado;

Que, es atribución del Gobernador Regional aprobar las normas reglamentarias de organización y funciones de las dependencias administrativas del Gobierno Regional en virtud del artículo 21, acápite h. de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, Ley N° 27867; y

Estando a la Opinión Legal N° 751-2023-GR-PUNO/ORAJ de la Oficina Regional de Asesoría Jurídica, y disposición mediante proveído de Gerencia General Regional;

En el marco de las funciones y atribuciones conferidas por la Constitución Política del Perú, Ley N° 27783, Ley N° 27867 y sus modificatorias.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR la DIRECTIVA REGIONAL N° 08-2023-GOBIERNO REGIONAL PUNO, "LINEAMIENTOS PARA LA LIQUIDACION Y CIERRE DE OFICIO DE PLANES DE NEGOCIO EJECUTADAS POR EL GOBIERNO REGIONAL PUNO", que consta de "X" Capítulos y Anexos N° 01 y 02.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR a la Gerencia Regional de Desarrollo Económico - PROCOMPITE, el cumplimiento de la directiva.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



RICHARD HANCCO SONCCO
GOBERNADOR REGIONAL





GOBIERNO
REGIONAL PUNO

DIRECTIVA REGIONAL N° 08 - 2023-GR-PUNO

LINEAMIENTOS PARA LA LIQUIDACIÓN Y CIERRE DE OFICIO DE PLANES DE NEGOCIO EJECUTADAS POR EL GOBIERNO REGIONAL PUNO

I. FINALIDAD

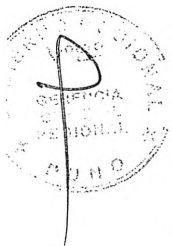
Establecer normas y procedimientos para la liquidación y cierre de oficio de planes de negocio financiados por el proceso-concursable PROCOMPITE del Gobierno Regional Puno, que carecen de documentación administrativa, técnica y financiera necesaria para la liquidación y cierre respectivo, coadyuvando a su saneamiento físico-contable.

II. OBJETIVO

Normar, orientar y establecer los procedimientos para la liquidación y cierre de oficio de los planes de negocio que fueron financiadas por los procesos concursables PROCOMPITE del Gobierno Regional Puno, ejecutadas hasta el año 2019 para los ganadores 2013 – 2015 y que no han sido liquidados y cerrados de manera regular por no disponer de documentación administrativa y financiera suficiente que sustenten el gasto y el avance físico ejecutado y valorizado.

III. BASE LEGAL

- Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y su modificatoria.
- Ley N° 27783, Ley de Bases de la Descentralización
- Ley N° 28112, Ley Marco de la Administración Financiera del Sector Público.
- Ley N° 27785, Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control y la Competitividad Productiva – PROCOMPITE.
- Ley Que Modifica La Ley 29337, Ley que Establece Disposiciones para Apoyar La Competitividad Productiva
- Ley N° 29337, Ley que establece disposiciones para apoyar la Competitividad Productiva – PROCOMPITE.
- Decreto Supremo N° 308-2022-EF, que modifica el Reglamento de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF.
- Ley N° 31535, Ley que modifica la Ley 30225, Ley de contrataciones del Estado, a fin de incorporar la causal de afectación de actividades productivas.
- Ley N° 28708, Ley del Sistema Nacional de Contabilidad.
- Decreto Legislativo N° 1440, del Sistema Nacional de Presupuesto Público.
- Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley de Procedimiento Administrativo General aprobada por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS.
- Decreto Legislativo N° 1252, Decreto Legislativo que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones – Disposiciones Complementarias Finales en la parte sexta "Iniciativas de Apoyo a la Competitividad Productiva".
- Guía Operativa para la Gestión e Implementación del PROCOMPITE en los Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales, Publicado con el comunicado N° 008-PROCOMPITE.
- Directiva N°003-2011-EF/93.01, aprobada por la Resolución Directoral N° 012-2011-EF/93.01 "Lineamientos Básicos para el proceso de Saneamiento Contable en el Sector Público".
- Resolución Directoral N°0015-2021-EF/54.01, aprueba la Directiva N° 006-2021-EF/54.01, "Directiva para la gestión de bienes muebles patrimoniales en el marco del Sistema Nacional de Abastecimiento".
- Ordenanza Regional N° 020-2023-GRP-CRP., que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones (ROF) del Gobierno Regional Puno.
- Resolución Ejecutiva Regional N° 288-2022-GR-GR PUNO, que aprueba la Directiva Regional N° 003-2022-GR-PUNO, Normas Generales para Comunicaciones Escritas en el Gobierno Regional Puno.



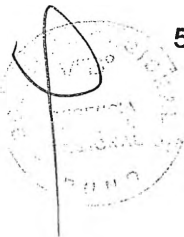
IV. ALCANCE

Las normas y procedimientos contenidos en la presente directiva, son de aplicación obligatoria para todos los órganos y/o unidades orgánicas del Pliego: Gobierno Regional Puno, que intervienen en el proceso concursable PROCOMPITE y no fueron liquidados ni cerrados por los responsables en los años anteriores antes del 2019.

V. DEFINICIONES

- 5.1. **Iniciativa de Apoyo a la Competitividad Productiva – PROCOMPITE.** Es una iniciativa de los Gobiernos Locales que tiene por finalidad mejorar la competitividad de las cadenas productivas que se identifiquen en el sector o subsectores que priorice, de acuerdo a sus Planes de Desarrollo Concertado, mediante el cofinanciamiento no reembolsable de las Propuestas Productivas de los beneficios. No puede considerar la entrega directa de dinero ni gastos de operación y mantenimiento de ninguna clase.
- 5.2. **Propuesta Productiva (planes de negocio).** El documento que presenta las AEOs para solicitar el cofinanciamiento de un PROCOMPITE, mediante el cual se identifican los bienes y servicios del negocio, la tecnología a utilizar, las actividades a realizar, el presupuesto de inversión y operación y se sustenta la rentabilidad financiera y la sostenibilidad del negocio.
- 5.3. **Agentes Económicos Organizados (AEOs).** Las personas naturales organizadas y personas jurídicas conformadas bajo cualquier modalidad, permitida por el ordenamiento legal. Para efectos de lo establecido en la Ley y su Reglamento; las personas naturales organizadas, deberán ser representados por una Junta Directiva integrada como mínimo por un presidente, secretario y un tesorero, los cuales serán acreditados mediante el acta de la asamblea general de constitución, certificado por un notario o en su defecto por un Juez de Paz de la jurisdicción correspondiente.
- 5.4. **Aportes de los beneficiarios.** Los recursos financieros y no financieros que, dentro de los costos de inversión total de la Propuesta Productiva, serán aportados por los beneficiarios.
- 5.5. **Seguimiento y Monitoreo.** Proceso de carácter permanente y consistente en registrar, observar y determinar los avances en la ejecución de las actividades y proyectos que contribuyen a los logros de subprogramas y programas funcionales.
- Este proceso permite a las instancias ejecutoras tomar acciones correctivas oportunas cuando se detecten desviaciones o deficiencias para realizar los ajustes correspondientes.
- 5.6. **Supervisión.** Es el proceso de dirección y soporte que los equipos técnicos de las instituciones deben realizar a fin de que se logren los objetivos y metas trazadas.
- 5.7. **Evaluación.** Proceso que sobre la base de un análisis cuantitativo y cualitativo permite determinar la pertinencia de los resultados con respecto al avance para el logro de los objetivos, la eficiencia y efectividad de los resultados alcanzados, el impacto y la sostenibilidad de la intervención; así como detectar las desviaciones e implementar las medidas correctivas, constituyen un mecanismo de retroalimentación y mejora continua del proceso del planteamiento estratégico multianual en el sector público.
- 5.8. **Comité Evaluador.** Instancia del proceso de concurso de un PROCOMPITE que se encarga de revisar, evaluar y seleccionar, por categorías, las Propuestas Productivas presentadas por los AEOs.

- 5.9. Transferencia.** Trasladar o enviar una cosa desde un sitio a otro, conceder un dominio o un derecho, transferir la capacidad productiva a favor del AEO por parte del Gobierno Regional Puno.
- 5.10. Operador Privado (Consultor).** Persona natural o jurídica como encargado de apoyar a las AEOs en el desarrollo de sus Propuestas Productivas en la elaboración, ejecución, liquidación y supervisión de Propuestas Productivas. Es contratado por el Gobierno Regional, en el marco de la Ley N° 29337, Decreto Supremo N° 103-2012-EF del PROCOMPITE y Decreto Supremo N° 001-2021-PRODUCE.
- 5.11. Liquidación de Planes de Negocio.** Es el conjunto de actividades relacionadas para determinar el costo real de la ejecución de los planes de negocio en el cumplimiento de metas, adquisiciones de bienes, infraestructuras productivas y/o servicios, de conformidad con el presupuesto aprobado en el plan de inversión de la Propuesta Productiva que deben estar ejecutados físicamente, así como contar con el acta de entrega y acta de finalización de la ejecución.
- 5.12. Liquidación Técnica.** Es la comprobación expresada en números del avance físico ejecutado y valorizado de la Propuesta Productiva (Plan de Negocio), afectada con los reajustes y variaciones aplicables por Ley a los metrados realmente ejecutados. Su resultado es el costo total valorizado.
- 5.13. Liquidación Financiera.** Es el informe detallado y ordenado que nos permite determinar el costo total de la ejecución de la propuesta productiva (Plan de Negocio), sustentada con la documentación de los gastos realizados en bienes y servicios, maquinarias y equipos, infraestructura y otros servicios.



5.14. Liquidación de oficio. Es el procedimiento aplicado a una propuesta productiva (Plan de Negocio) que pese a haber concluido su ejecución física y financiera, no cuenta con los documentos administrativos, técnicos y con suficiente documentación sustentatoria de gastos que debió ser presentada por sus responsables para determinar su valor de liquidación, hecho que se está reflejando en la cuenta 1505 Estudios y Proyectos - sub cuenta 1505 Otros Gastos Diversos de Activos No Financieros; es aplicado a los planes de negocio ejecutados, que a la fecha no cuentan con suficiente información para formular la liquidación técnica y financiera, por lo que se procederá a regularizar la información y cumplir con los requisitos y formalidades de una manera resumida, sin perjuicio de adoptarse las acciones administrativas y legales contra los que resulten responsables por la no presentación oportuna de la liquidación y por la falta de documentación.



5.15. Informe de Cierre de Plan de Negocio. Es el documento final de la ejecución de la propuesta productiva; se realiza después de la aprobación de la liquidación del plan de negocio y se remitirá al titular del pliego, PRODUCE y MIDAGRI.

VI. RESPONSABILIDADES



6.1. Gerencia General: emitir los actos resolutiveos referentes a la aprobación del inicio del proceso de liquidaciones y su aprobación final.

6.2. Gerencia Regional de Desarrollo Económico:

- Propone al área correspondiente la contratación de personal profesional para efectuar la liquidación técnica y financiera, la cual consiste en un conjunto de acciones conducentes a la formulación del expediente de liquidación, realizadas al Plan de Negocio.
- Presenta el expediente de liquidación a la Gerencia General Regional para su aprobación mediante acto resolutiveo.

- 6.3. **Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Modernización:** asignar presupuesto para liquidación, mediante las programaciones en el Presupuesto Institucional de Apertura (PIA), así como facilitar documentos de ejecución financiera.
- 6.4. **Oficina Regional de Asesoría Jurídica:** emitir opiniones legales respecto al proceso de liquidación de los planes de negocio expeditos.
- 6.5. **PROCOMPITE:** en coordinación con la Gerencia Regional de Desarrollo Económico, supervisa el proceso de liquidación de los planes de negocio pendientes; así como mantener coordinación y monitoreo permanente con la comisión de liquidación de los planes de negocio.
- 6.6. **Comisión de Liquidación:**
- Tienen la responsabilidad de ejecutar el proceso de liquidación de oficio de los planes de negocio.
 - Efectuar la revisión, evaluación y otorgamiento de conformidad a la liquidación de oficio de los planes de negocio.
 - Seguimiento al proceso de liquidación de oficio de los planes de negocio.
- 6.7. **Liquidador:** ejecuta la liquidación de oficio, según lo asignado; así como realizar la entrega de los informes de liquidación según lo requerido, para su conformidad.
- 6.8. **Agentes Económicos Organizados (AEOs):**
- Brindar la información requerida, referente al plan de negocio ejecutado.
 - Cumplimiento de contrapartidas.
 - Operación y sostenibilidad de la cadena productiva.
- 6.9. **Procuraduría Pública Regional:** ejercer la acción legal cuando corresponda, previo informe sustentatorio del área usuaria, determinando responsabilidades administrativas, civiles y/o penales.
- 6.10. **Oficina de Bienes Regionales:** apoyar con la gestión administrativa en asuntos relacionados a la transferencia de bienes que son entregados a las diferentes Agentes Económicos Organizados (AEO's) de conformidad a la Directiva N° 0006-2021-EF/54.01, para la gestión de bienes y muebles patrimoniales en el marco del Sistema Nacional de Abastecimiento.

VII. DISPOSICIONES GENERALES

7.1. Condiciones requeridas para la liquidación de oficio

Para que un plan de negocio ejecutado sea susceptible de ser considerado en el proceso de liquidación de oficio, debe cumplir las siguientes condiciones generales:

- a. No contar con documentación técnico, contable (financiera) y administrativo o cuando la documentación técnica, contable y administrativa este incompleta.
- b. Se encuentre acreditada, con los respectivos documentos de sustento, que se ha agotado todas las vías necesarias para la búsqueda y recuperación de los documentos técnicos, contables (financieros) y administrativos de la ejecución de un plan de negocio.

7.2. Planes de negocio sujetas a liquidación de oficio

Se aplica la liquidación de oficio a los planes de negocio ejecutadas en los siguientes casos:

- a. Que los responsables de la ejecución y seguimiento de los planes de negocio que no se haya realizado oportunamente la liquidación y que estén sin presentar la documentación técnica, ni la documentación sustentadora del gasto, pese a ser de su competencia funcional, previo informe situacional se determinara las respectivas responsabilidades según corresponda.
- b. Que el plan de negocio ejecutado mantenga observaciones que no han sido subsanadas o levantadas por el Agente Económico Organizado (AEO). En este caso, la aplicación de la liquidación de oficio estará supeditada a la subsanación de observaciones.
- c. Que el Agente Económico Organizado (AEO) ya no exista y los bienes son inubicables, perdidos o sustraídos y la infraestructura haya sido demolida o destruida por fenómenos naturales. Estas situaciones según corresponda, podrán ser denunciadas e iniciarse las acciones administrativas y legales contra quienes resulten responsable.
- d. Que el plan de negocio, documentación técnica y la documentación sustentatoria del gasto este incompleta, se haya extraviado, siniestrado y/o violentado dentro los archivos del Gobierno Regional Puno; situación que no exime de responsabilidades administrativas y legales contra quienes resulten responsables.
- e. Que las propuestas productivas ejecutadas y no liquidadas oportunamente no cuenten con las actas de inicio y las actas de finalización, específicamente de las PROCOMPITE de los años anteriores pendientes por liquidar.

VIII. DISPOSICIONES ESPECÍFICAS

8.1. Conformación de la comisión de liquidación de oficio.

La comisión de liquidación de oficio se formaliza mediante resolución gerencial general regional y estará conformado por los siguientes representantes:

- Un (01) representante de la Gerencia Regional de Desarrollo Económico (quien lo preside).
- Dos (02) representantes de PROCOMPITE.

8.2. Información mínima que contiene la liquidación de la propuesta productiva o planes de negocio:

- Conformidad de recepciones de bienes.
- Conformidad de servicios.
- Memoria descriptiva de ejecución de propuesta productiva, incluyen cuadros comparativos de todas las metas físicas ejecutadas con metas programadas.
- En caso de ejecución de infraestructura: liquidación de obras (físico – financiero), planes de replanteo de obras ejecutadas, actas y documentos de entrega y recepción de infraestructura de la entidad al Agente Económico Organizado (AEO).
- Acta de documentos de entrega y recepción de bienes de la entidad al Agente Económico Organizado (AEO).
- Acta de documentos y conformidad de servicios por parte de los Agentes Económicos Organizados (AEOs).
- Y otros en caso de ser necesario.

8.3. Apertura de acciones legales

- 8.3.1.** Una vez demostrado la falta de documentación en las diligencias detalladas en el informe de la oficina de PROCOMPITE, se procederá con la reconstrucción de la información y cumplir con los requisitos y formalidades que exige el procedimiento,

debiendo de adoptarse las acciones legales contra los responsables por la falta de documentación sustentatorio de los Planes de Negocio previa comunicación al titular de la entidad.

8.3.2. La aplicación del procedimiento de Liquidación de Oficio de los planes de negocio en el Gobierno Regional Puno, no exime de responsabilidad administrativa y/o legal a quienes por alguna razón estuvieron inmersos en las siguientes causales:

- a. Por no haber liquidado el Plan de Negocio en su debido momento.
- b. Por incumplimiento de funciones en la supervisión y/o inspección, coordinación y monitoreo del Plan de Negocio.
- c. Por apropiación o pérdida de información.
- d. Por incumplimiento en la presentación de información administrativa, técnica y documentación sustentatoria de gasto.
- e. Por obstaculizar el debido proceso de ejecución y liquidación de la propuesta productiva.
- f. En el caso de encontrar una de estas causales se procederá realizar el informe técnico-legal a fin de determinar responsabilidades y proseguir con la liquidación y cierre.

IX. PROCEDIMIENTO

9.1. De la autorización a la relación de planes de negocio a ser liquidadas

9.1.1. El área de PROCOMPITE sustentará ante la Gerencia Regional de Desarrollo Económico (GRDE), un informe técnico y financiero, elaborado por el personal profesional de liquidación de planes de negocio y demás responsables administrativos, determinando las causas más relevantes de cada una de las propuestas productivas (planes de negocio) que obliguen a la entidad a efectuar la liquidación de oficio y cierre, tales como: naturaleza del plan de negocio, antigüedad, estado actual, estado financiero, falta de información u otros.

9.1.2. La Gerencia Regional de Desarrollo Económico, remite el informe técnico - financiero de la liquidación de planes de negocio a la Gerencia General Regional (GGR), solicitando bajo acto resolutivo la autorización de liquidación de oficio y cierre de las propuestas productivas o planes de negocio.

9.1.3. La Gerencia General Regional, mediante la Resolución Gerencial General Regional autoriza la liquidación de oficio de los planes de negocio propuestos presentados por la Gerencia Regional de Desarrollo Económico – PROCOMPITE.

9.1.4. PROCOMPITE - Gerencia Regional de Desarrollo Económico, toman conocimiento e implementan las acciones administrativas correspondientes, designando o contratando a los liquidadores técnico y financiero (profesionales especialistas).

9.2. De la conformación de comisión de liquidación de oficio

9.2.1. Gerencia Regional de Desarrollo Económico - PROCOMPITE, propone ante la Gerencia General Regional la designación de la comisión de liquidación de oficio mediante acto resolutivo, a fin de continuar con el proceso de liquidación de oficio de los planes de negocio.

- 9.2.2. La Gerencia General Regional mediante Resolución Gerencial General Regional (RGGR), conforma la comisión de liquidación de oficio.
- 9.2.3. La comisión de liquidación, entrega a los liquidadores el expediente o la documentación del plan de negocio para continuar la liquidación de oficio, asimismo, los liquidadores determinarán el estado físico y financiero de cada plan de negocio o grupos de planes de negocio, sobre esta base; la comisión de liquidación solicitará la información técnica y contable a las unidades de organización correspondientes de la entidad, a efecto de continuar con el proceso de liquidación y tomar los datos necesarios para culminar la liquidación de oficio.
- 9.2.4. La comisión de liquidación en coordinación con el responsable de PROCOMPITE, autoriza a los liquidadores que evalúen in-situ el estado situacional de las propuestas productivas ejecutadas por los beneficiarios Agentes Económicos Organizados (AEOs), teniendo en consideración los bienes y servicios como: maquinarias, equipos, infraestructura construida, entre otros; y levantar la documentación respectiva, según corresponda.

9.3. De la liquidación de oficio de los planes de negocio

- 9.3.1. Los liquidadores (operadores privados), recopilan la documentación técnica y financiera de los planes de negocio que son materia de liquidación de oficio; para lo cual, de ser necesario contarán con el apoyo del personal de la Gerencia Regional de Desarrollo Económico. Si la documentación técnica y financiera es escasa o no existe, el expediente de liquidación de oficio se limitará a conformarlo con los actuados del proceso de liquidación, considerando según corresponda el Anexo 01 y sus 5 apéndices.

- 9.3.2. Los liquidadores, concluido el proceso de liquidación de oficio de los planes de negocio, presentan ante la comisión de liquidación para su revisión, validación y conformidad.

- 9.3.3. La comisión de liquidación, mediante un informe, remite ante la Gerencia Regional de Desarrollo Económico, para su revisión y posterior trámite de aprobación mediante resolución gerencial general regional.

- 9.3.4. La Gerencia General Regional, mediante acto resolutivo, aprueba la liquidación de oficio de los planes de negocio.

9.4. De la transferencia definitiva de la capacidad productiva de los Agentes Económicos Organizados.

- 9.4.1. La Gerencia Regional de Desarrollo Económico, mediante un informe y adjuntado el expediente de aprobación de liquidación de los planes de negocio, remite a la Oficina Regional de Administración para que a través de la Oficina de Bienes Regionales con todos los actuados administrativos, emita un informe técnico validando la transferencia definitiva de la capacidad productiva a los Agentes Económicos Organizados (AEO). Las observaciones serán subsanadas por el área de Gerencia Regional de Desarrollo Económico – PROCOMPITE, en caso de existir.

- 9.4.2. La Gerencia Regional de Desarrollo Económico – PROCOMPITE, implementa acciones administrativas para la transferencia definitiva de la capacidad productiva a los Agentes Económicos Organizados (AEO's), considerando los anexos de la presente directiva.

- 9.4.3. La Gerencia Regional de Desarrollo Económico – PROCOMPITE, suscriben el acta de cierre definitivo del plan de negocio y notifica a los Agentes Económicos Organizados (AEO's) referente a la liquidación y cierre, así como remitir al titular del Gobierno Regional Puno, Ministerio de la Producción y Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego.

X. DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS:

- 10.1. El procedimiento técnico para efectuar la Liquidación de Oficio de **obras de infraestructura de los planes de negocio** (liquidación de Obras físico-financiero) que no cuenten con la documentación técnica-financiera serán valorizadas como bienes para un mejor proceso de liquidación o en su defecto se aplicara la Directiva Regional N° 009-2016 GR PUNO.
- 10.2. Teniendo en consideración que existen gran cantidad de planes de negocio de PROCOMPITE 2013 y 2015 pendientes de liquidación, la Gerencia Regional de Desarrollo Económico, deberá coordinar con la Gerencia General Regional para que la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, incluya anualmente en el presupuesto institucional de apertura (PIA) los créditos presupuestales necesarios para la liquidación técnica – financiera de los planes de negocio.
- 10.3. Los planes de negocio ejecutados antes de la emisión de la Guía Operativa para la Gestión e Implementación del PROCOMPITE en los Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales 2016 - MEF, que no cuenten con actas de inicio y las actas de finalización y que no se haya realizado la liquidación respectiva; en este caso los liquidadores efectuarán la verificación en campo post ejecución del plan de negocio con fines de **constatar in situ**, el cumplimiento de objetivos, metas del convenio suscrito, para lo cual elaborarán un informe técnico para la liquidación de oficio respectiva.
- 10.4. Tendrán prioridad y serán de urgencia la liquidación de oficio de los planes de negocio ejecutados y no liquidados antes de la vigencia de la Guía Operativa para la Gestión e Implementación del PROCOMPITE en los Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales 2016 - MEF.
- 10.5. Terminado el proceso de liquidación de oficio de los planes de negocio ejecutados, se procederá con el respectivo procedimiento de cierre en referencia con la Directiva General N° 0001-2021-PRODUCE-DVMYPE-I-DGDE.
- 10.6. Los encargados de procesar las liquidaciones de los planes de negocio, están autorizados para aplicar, principios, criterios técnicos y profesionales que puedan sustentar la carencia de algún documento necesario para lograr liquidar el plan de negocio ejecutado.
- 10.7. Las situaciones no contempladas en la presente directiva, serán resueltas por la Gerencia Regional de Desarrollo Económico con la participación del área de PROCOMPITE, previo informe técnico – legal sustentatorio.
- 10.8. Corresponde a la Gerencia Regional de Desarrollo Económico - PROCOMPITE y Oficina Regional de Procuraduría Pública, velar por el cumplimiento de la presente directiva.

XI. ANEXOS

Anexo 01: Formato de Liquidación de Propuesta Productiva y sus 5 apéndices.

Anexo 02: Informe de Cierre de la Propuesta Productiva.

ANEXO Nº 01 - FORMATO DE LIQUIDACIÓN DE PLAN DE NEGOCIO
APENDICE 1 FICHA TÉCNICA

FECHA DE ELABORACIÓN									
1	NOMBRE DEL PLAN DE NEGOCIO								
1.1.-	CODIGO UNICO								
1.2.-	FECHA DE ASIGNACIÓN DEL CÓDIGO ÚNICO								
2	UBICACIÓN	Region Departamento Provincia Distrito Localidad Direccion	<table border="1"> <tr><td> </td></tr> <tr><td> </td></tr> <tr><td> </td></tr> <tr><td> </td></tr> <tr><td> </td></tr> <tr><td> </td></tr> </table>						
3	META EJECUTADA EN NUEVOS SOLES (S/.)								
4	UNIDAD EJECUTORA								
5	NOMBRE DEL AEO								
6	MODALIDAD DE EJECUCION	ADMINISTRACION DIRECTA							
7	CONVENIO	NRO.							
		FECHA							
8	PRESUPUESTO TOTAL DEL PLAN DE NEGOCIO								
	ACTIVO FIJO		S/. 0,00						
	ACTIVO INTANGIBLE		S/. 0,00						
	CAPITAL DE TRABAJO		S/. 0,00						
	GASTOS GENERALES	10,0000%	S/. 0,00						
	SUPERVISION	3%	S/. 0,00						
	TOTAL PRESUPUESTO		S/. 0,00						
9	MONTO COFINANCIADO POR LA ENTIDAD								
	ACTIVO FIJO		S/. 0,00						
	ACTIVO INTANGIBLE		S/. 0,00						
	CAPITAL DE TRABAJO		S/. 0,00						
	GASTOS GENERALES	10%							
	SUPERVISION	3%							
	TOTAL PRESUPUESTO		S/. 0,00						
10	PLAZO DE EJECUCION INICIAL		DIAS CALENDARIO						
11	AMPLIACIONES DE PLAZO								
11.01.-	AMPLIACION DE PLAZO N°01		DIAS CALENDARIO						
	APROBACION:	RESOLUCION N°	[DD/MM/AAAA]						
11.02.-	AMPLIACION DE PLAZO N°02		DIAS CALENDARIO						
	APROBACION:		[DD/MM/AAAA]						
	TOTAL APROB. AMPLIA. PLAZO		0 DIAS CALENDARIO						
12	PLAZO DE EJECUCION CONTRACTUAL AMPLIADA		0						
13	MONTO DE CONTRAPARTIDA								
14	CONTRAPARTIDA MONETARIA DEL AEO EJECUTADO								
	CONTRAPARTIDA DEL AEO VALORIZADO EJECUTADO								
15	FECHA DE INICIO DE PLAZO DE EJECUCION								
16	FECHA DE TERMINO DE PLAZO CONTRACTUAL INICIAL								
17	FECHA DE TERMINO DE PLAZO CONTRACTUAL AMPLIADO								
	17.01.- CON AMPLIACION N° 01								
	17.02.- CON AMPLIACION N° 02								
18	FECHA DE TERMINO DE PLAZO CONTRACTUAL FINAL								
19	FECHA REAL DE TERMINO DE EJECUCION DEL PLAN DE NEGOCIO								
20	DIAS DE RETRASO DE EJECUCION		DIAS CALENDARIO						
21	SUPERVISION DEL PLAN DE NEGOCIO								
	INSPECTOR/SUPERVISOR		Colegiatura						
	RESOLUCION DE DESIGNACION	RESOLUCION NRO.							
	CONTRATO	CONTRATO NRO.							
22	RESIDENCIA								
	RESIDENTE O COORDINADOR		Colegiatura						
	RESOLUCION DE DESIGNACION	RESOLUCION NRO.							
	CONTRATO	CONTRATO NRO.							
23	FECHA DE RECEPCION DEL PLAN DE NEGOCIO								
24	MONTO TOTAL EJECUTADO		S/. 0,00						
25	MONTO TOTAL EJECUTADO COFINANCIADO (GR.GL)								
26	TOTAL A FAVOR DE LA ENTIDAD		S/. 0,00						



ANEXO Nº 01 - FORMATO DE LIQUIDACIÓN DE PLAN DE NEGOCIO
APENDICE 2 CONTROL DE INFORMES DE EJECUCION MENSUAL

NOMBRE DE LA PROPUESTA PRODUCTIVA

0

ENTIDAD

ING. RESIDENTE O COORDINADOR

0

SUPERVISION DE OBRA

ING. SUPERVISOR:

0

Colegiatura

UBICACIÓN

0

Colegiatura

REGION

:

0

DEPARTAMENTO

:

0

PROVINCIA

:

0

DISTRITO

:

0

LOCALIDAD

:

0

DIRECCION

:

0

FECHA

00/01/00

PRESUPUESTO ORIGINAL

PRESUPUESTO TOTAL DEL PLAN DE NEGOCIO

S/. 0,00

INFORME DE VALORIZACIONES

NRO.	RUBROS	INFORME DE EJECUCION FINANCIERA N° 1	INFORME DE EJECUCION FINANCIERA N° 2	INFORME DE EJECUCION FINANCIERA N° 3	INFORME DE EJECUCION FINANCIERA N° 4
1	MONTO DE INFORME VALORIZADO EJECUTADO DEL PERIODO	S/. 0,00	S/. 0,00	S/. 0,00	S/. 0,00
2	PORCENTAJE DE AVANCE EN EL PERIODO	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%
3	PORCENTAJE ACUMULADO	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%
4	FECHA DE INFORME DE EJECUCION				

NOTA: El presupuesto contempla el cofinanciamiento de la entidad y el aporte del AEO

[Handwritten signature]



ANEXO Nº 01 - FORMATO DE LIQUIDACIÓN DE PLAN DE NEGOCIO
 APENDICE 3 LIQUIDACIÓN DE GASTOS FINANCIEROS

NOMBRE DEL PLAN DE NEGOCIO
 UBICACIÓN

Region
 Departamento
 Provincia
 Distrito
 Localidad
 Dirección

UNIDAD EJECUTORA
 NOMBRE DEL AEO
 MONTO DEL PLAN DE NEGOCIO
 MONTO COFINANCIADO
 CONVENIO
 SUPERVISIÓN DEL PLAN DE NEGOCIO
 SUPERVISOR
 RESIDENTE O COORDINADOR
 RESIDENTE
 FECHA

S/. 0,00
 S/. 0,00

 FECHA ene-00
 FECHA ene-00

 Colegiatura

 Colegiatura

CODIGO	DESCRIPCION PARTIDA	METRADOS Y PRESUPUESTOS INICIALES				INFORME DE EJECUCION FINANCIERA N° 1		INFORME DE EJECUCION FINANCIERA N° 2		INFORME DE EJECUCION FINANCIERA N° 3		INFORME DE EJECUCION FINANCIERA N° 4		ACUMULADO		SALDO (%)
		Unid	Metrado	P. Unit	Monto	Metrado	Parcial	Metrado	Parcial	Metrado	Parcial	Metrado	Parcial	Metrado	Parcial	
I	PRESUPUESTO UNICO				S/. -		S/. -		S/. -		S/. -		S/. -		S/. -	
A	COFINANCIAMIENTO GOBIERNO REGIONAL/GOBIERNO LOCAL				-		0,00		0,00		0,00		0,00		0,00	
	ACTIVO FIJO TANGIBLE				-		0,00		0,00		0,00		0,00		0,00	
01.	ESTRUCTURAS				0,00		0,00		0,00		0,00		0,00		0,00	100%
01.01.	COLUMNAS				0,00		0,00		0,00		0,00		0,00		0,00	100%
01.01.01	Nivelacion de terreno	m2	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	100%
01.01.02	Excavacion de terreno manual	m2	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	100%
02n.	PARTIDA n		0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	100%
02.01	EQUIPOS		0,00													100%
02.01.01	Máquina para envasar al vacío	unidad														100%
02.01.02	Maquina selladora	unidad	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	100%
	ACTIVO FIJO INTANGIBLE				-		0,00		0,00		0,00		0,00		0,00	100%
01.	PARTIDA 1		0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	100%
01.01			0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	100%
01.02			0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	100%
02.	PARTIDA 2		0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	100%
	CAPITAL DE TRABAJO				-		0,00		0,00		0,00		0,00		0,00	100%
01.	PARTIDA 1		0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	100%
01.01			0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	100%
01.02			0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	100%
02.	PARTIDA 2		0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	100%
B.	COFINANCIAMIENTO AEO				0,00		0,00		0,00		0,00		0,00		0,00	100%
	ACTIVO FIJO TANGIBLE				-		0,00		0,00		0,00		0,00		0,00	100%
01.	ESTRUCTURAS		0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	100%
01.01.	COLUMNAS		0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	100%
01.01.01	Nivelacion de terreno		0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	100%
01.01.02	Excavacion de terreno manual		0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	100%
02.	PARTIDA 2		0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	100%
02.01			0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	100%
	ACTIVO INTANGIBLE				-		0,00		0,00		0,00		0,00		0,00	100%
01.	PARTIDA 1		0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	100%
01.01			0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	100%
01.02			0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	100%
02.	PARTIDA 2		0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	100%
	CAPITAL DE TRABAJO				-		0,00		0,00		0,00		0,00		0,00	100%
01.	PARTIDA 1		0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	100%
01.01			0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	100%
01.02			0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	100%
02.	PARTIDA 2		0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	100%
GASTOS GENERALES					10,00%	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	
SUPERVISIÓN					3,00%	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	
TOTAL PRESUPUESTO						0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	

NOTA: En caso de que el plan de negocio no presente infraestructura u obra, deberá ser llenado con la lista de todos los bienes y servicios transferidos.



ANEXO Nº 01 - FORMATO DE LIQUIDACIÓN DE PLAN DE NEGOCIO

APENDICE 4 LIQUIDACION DE PARTIDAS EJECUTADAS

FECHA	0	
NOMBRE DEL PLAN DE NEGOCIO	0	
CODIGO ÚNICO	0	FECHA: 0
UBICACIÓN	:	
Región	0	
Departamento	0	
Provincia	0	
Distrito	0	
Localidad	0	
Dirección	0	
UNIDAD EJECUTORA	0	
PRESUPUESTO TOTAL DEL PLAN DE NEGOCIO	S/. 0,00	FECHA ene-00
MONTO COFINANCIADO POR LA ENTIDAD	S/. 0,00	FECHA ene-00
SUPERVISIÓN		
SUPERVISOR	0	Colegiatura
RESIDENTE		
RESIDENTE O COORDINADOR	0	Colegiatura

CODIGO	DESCRIPCION PARTIDA	METRADOS			
		Unid	Metrado plan de negocio.	Metrado ejecutado	% realmente ejecutado
	PRESUPUESTO UNICO				
	ACTIVO FIJO				
01.	ESTRUCTURAS		0,00	0,00	0,00%
01.01.	COLUMNAS		0,00	0,00	0,00%
01.01.01	Nivelacion de terreno	M2	0,00	0,00	0,00%
01.01.02	Excavacion de terreno manual	M2	0,00	0,00	0,00%
...					
02n.	PARTIDA n		0,00	0,00	0,00%
02.01	EQUIPOS		0,00	0,00	0,00%
02.01.01	Máquina para envasar al vacío	unidad			
02.01.02	Maquina selladora	unidad			
	ACTIVO INTANGIBLE				
01.	PARTIDA 1		0,00	0,00	0,00%
01.01			0,00	0,00	0,00%
01.02			0,00	0,00	0,00%
02.	PARTIDA 2		0,00	0,00	0,00%
	CAPITAL DE TRABAJO				
01.	PARTIDA 1		0,00	0,00	0,00%
01.01			0,00	0,00	0,00%
01.02			0,00	0,00	0,00%
02.	PARTIDA 2		0,00	0,00	0,00%

NOTA: En caso de que el plan de negocio no presente infraestructura u obra, debera ser llenado con la lista de todos los bienes y servicios que se ha señalado en el plan de negocio.



ANEXO Nº 01 - FORMATO DE LIQUIDACIÓN DE PLAN DE NEGOCIO
APENDICE 5 COSTO FINAL EJECUTADO DEL PLAN DE NEGOCIO

NOMBRE DEL PLAN DE NEGOCIO		0	
CODIGO UNICO	0	FECHA	0
UBICACIÓN			
Región	0		
Departamento	0		
Provincia	0		
Distrito	0		
Localidad	0		
Dirección	0		
UNIDAD EJECUTORA	0		
NOMBRE DEL AEO	0		
PRESUPUESTO TOTAL DEL PLAN DE NEGOCIO	S/. 0,00	FECHA ene-00	
MONTO COFINANCIADO POR LA ENTIDAD	S/. 0,00	FECHA ene-00	
INGENIERO RESIDENTE	0	Colegiatura	
INGENIERO SUPERVISOR	0	Colegiatura	

ACTIVO FIJO	S/.	0,00
ACTIVO INTANGIBLE	S/.	0,00
CAPITAL DE TRABAJO	S/.	0,00
GASTOS GENERALES	S/.	0,00
SUPERVISION	S/.	0,00
TOTAL PRESUPUESTO	S/.	0,00

TOTAL	S/.	0,00
-------	-----	------



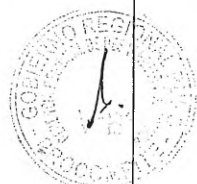
ANEXO 02 – FORMATO DE INFORME DE CIERRE DE UNA PROPUESTA PRODUCTIVA

El objetivo del Informe de Cierre de la inversión de la propuesta productiva es presentar la información relevante de la culminación de la ejecución de la inversión de la propuesta, comparándolo con la información contemplada en el estudio que sustentó su aprobación y declaración de ganador en procesos concursables PROCOMPITE. Debe ser elaborado por la Gerencia Regional de Desarrollo Económico (GDE) al finalizar la ejecución del mismo, es decir luego de la conformidad de recepción de todos los bienes y servicios, liquidación de las obras y entrega a los Agentes Económicos Organizados (AEO) ganadores del cofinanciamiento Procompite.

Este informe constituye una declaración jurada y deberá ser registrado en el SIPROCOMPITE.

I. DATOS GENERALES DE LA PROPUESTA PRODUCTIVA.

DATOS GENERALES DE LA PROPUESTA PRODUCTIVA													
FECHA DE ELABORACIÓN													
1 NOMBRE DEL PLAN DE NEGOCIO													
CODIGO UNICO													
2 UBICACIÓN	 												
3 PRESUPUESTO EJECUTADO EN NUEVOS SOLES (S/.)													
4 UNIDAD EJECUTORA													
5 NOMBRE DEL AEO													
6 NUMERO DE SOCIOS													
7 CONVENIO													
FECHA													
8 PRESUPUESTO TOTAL DEL PLAN DE NEGOCIO	<table style="width: 100%; border-collapse: collapse;"> <tr> <td style="width: 80%;">ACTIVO FIJO</td> <td style="width: 20%; text-align: right;">S/. 0.00</td> </tr> <tr> <td>ACTIVO INTANGIBLE</td> <td style="text-align: right;">S/. 0.00</td> </tr> <tr> <td>CAPITAL DE TRABAJO</td> <td style="text-align: right;">S/. 0.00</td> </tr> <tr> <td>GASTOS GENERALES</td> <td style="text-align: right;">S/. 0.00</td> </tr> <tr> <td>SUPERVISION</td> <td style="text-align: right;">S/. 0.00</td> </tr> <tr> <td>TOTAL PRESUPUESTO</td> <td style="text-align: right;">S/. 0.00</td> </tr> </table>	ACTIVO FIJO	S/. 0.00	ACTIVO INTANGIBLE	S/. 0.00	CAPITAL DE TRABAJO	S/. 0.00	GASTOS GENERALES	S/. 0.00	SUPERVISION	S/. 0.00	TOTAL PRESUPUESTO	S/. 0.00
ACTIVO FIJO	S/. 0.00												
ACTIVO INTANGIBLE	S/. 0.00												
CAPITAL DE TRABAJO	S/. 0.00												
GASTOS GENERALES	S/. 0.00												
SUPERVISION	S/. 0.00												
TOTAL PRESUPUESTO	S/. 0.00												
9 MONTO COFINANCIADO POR LA ENTIDAD	<table style="width: 100%; border-collapse: collapse;"> <tr> <td style="width: 80%;">ACTIVO FIJO</td> <td style="width: 20%; text-align: right;">S/. 0.00</td> </tr> <tr> <td>ACTIVO INTANGIBLE</td> <td style="text-align: right;">S/. 0.00</td> </tr> <tr> <td>CAPITAL DE TRABAJO</td> <td style="text-align: right;">S/. 0.00</td> </tr> <tr> <td>GASTOS GENERALES</td> <td style="text-align: right;">S/. 0.00</td> </tr> <tr> <td>SUPERVISION</td> <td style="text-align: right;">S/. 0.00</td> </tr> <tr> <td>TOTAL PRESUPUESTO</td> <td style="text-align: right;">S/. 0.00</td> </tr> </table>	ACTIVO FIJO	S/. 0.00	ACTIVO INTANGIBLE	S/. 0.00	CAPITAL DE TRABAJO	S/. 0.00	GASTOS GENERALES	S/. 0.00	SUPERVISION	S/. 0.00	TOTAL PRESUPUESTO	S/. 0.00
ACTIVO FIJO	S/. 0.00												
ACTIVO INTANGIBLE	S/. 0.00												
CAPITAL DE TRABAJO	S/. 0.00												
GASTOS GENERALES	S/. 0.00												
SUPERVISION	S/. 0.00												
TOTAL PRESUPUESTO	S/. 0.00												
10 CATEGORIA													



11	PLAZO DE EJECUCIÓN	
12	MONTO DE CONTRAPARTIDA	
13	CONTRAPARTIDA MONETARIA DEL AEO EJECUTADO	
14	CONTRAPARTIDA DEL AEO VALORIZADO EJECUTADO	
15	FECHA DE INICIO DE PLAZO DE EJECUCION	
16	FECHA DE TERMINO DE PLAZO DE EJECUCION INICIAL	
17	FECHA DE TERMINO DE PLAZO CONTRACTUAL REAL	
18	FECHA REAL DE TERMINO DE EJECUCION DEL PLAN DE NEGOCIO	
19	SUPERVISION DEL PLAN DE NEGOCIO	
	INSPECTOR/SUPERVISOR	Colegiatura
20	RESIDENCIA	
	RESIDENTE O COORDINADOR	Colegiatura
21	FECHA DE RECEPCION DEL PLAN DE NEGOCIO	
22	MONTO TOTAL EJECUTADO	S/. 0.00
23	MONTO TOTAL EJECUTADO COFINANCIADO (GR.GL)	
24	TOTAL A FAVOR DE LA ENTIDAD	S/. 0.00

II. BREVE DESCRIPCION DE LA PROPUESTA PRODUCTIVA EJECUTADA.

Describir en que consiste la propuesta intervenida, la naturaleza de la intervención (creación, ampliación o mejoramiento), sector al que pertenece, experiencia, asociatividad, posicionamiento en el mercado, etc. Asimismo, describir el dimensionamiento y la tecnología adoptada en función a los principales componentes de inversión que han sido ejecutados (infraestructura, maquinaria, equipos, etc.), asimismo desarrollar el proceso productivo para la operación y los mecanismos para lograr la sostenibilidad de las inversiones durante su vida útil.

Describir los problemas suscitados durante la ejecución del plan de negocio, según su jerarquía y naturaleza, que pueden ser relacionados a: recursos, contrapartidas, asociatividad, problemas sociales, incumplimiento de convenios, retraso en la adquisición y entrega de materiales, maquinaria, equipos, servicios, entre otros, asimismo describir los procedimientos y/o acciones que permitieron superar estos inconvenientes.

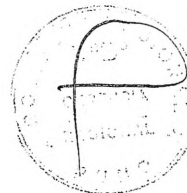



III. PRINCIPALES METAS FÍSICAS DE LA PROPUESTA PRODUCTIVA

III.1. METAS FÍSICAS DE LA PROPUESTA PRODUCTIVA

Describir las cantidades de los bienes y/o servicios adquiridos con sus respectivas especificaciones técnicas que han sido entregados a los AEO, los mismos que deberán ser concordantes con la propuesta productiva aprobada y declarada ganadora mediante Resolución, de no ser así, describir el sustento de las variaciones señalando las acciones correctivas realizadas en su momento.

ANEXO NRO. 20 - FORMATO DE INFORME DE CIERRE - APENDICE 2 CIERRE DE METAS FÍSICAS							
COMPONENTES/ PARTIDAS	PROGRAMADO		EJECUTADO		VARIACIÓN	SUSTENTO DE LAS VARIACIONES	ACCIONES CORRECTIVAS REALIZADAS
	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD			
FINANCIAMIENTO FONDO PROCOMPITE							
ACTIVOS FIJOS							
INFRAESTRUCTURA							
MAQUINARIAS							
EQUIPOS							
MUEBLES Y ENSERES							
.....							
.....							
ACTIVOS INTANGIBLES							
LICENCIAS							
GASTOS DE CONSTITUCION							
.....							
MATERIALES E INSUMOS							
.....							
.....							
APORTE AEO							
ACTIVOS FIJOS							
TERRENO							
INFRAESTRUCTURA							
MAQUINARIAS							



EQUIPOS							
MUEBLES Y ENSERES							
VEHICULOS							
.....							
ACTIVOS INTANGIBLES							
.....							
.....							
CAPITAL DE TRABAJO							
.....							
.....							

III.2. EXPLICACIÓN DE LAS VARIACIONES EN LA EJECUCIÓN PRESUPUESTAL

El techo presupuestal es el monto que fue aprobado por el Concejo Municipal o Regional, cuya ejecución no debe superar, las variaciones deberán estar referidas al uso de menores recursos, asimismo deberá explicar el destino de los saldos.

III.3. ESTUDIOS DEFINITIVOS DE INGENIERÍA Y OTROS QUE SUSTENTARON LA CONSTRUCCIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA

De considerar transferencia de infraestructura, señalar los estudios definitivos de ingeniería u otros, que lo sustentaron.

INFRAESTRUCTURA	¿TUVO ESTUDIO? (SI/NO)	NOMBRE DEL ESTUDIO	COSTO ESTUDIO (EN S/.)	COSTO DE INFRAESTRUCTURA (EN S/.)	% (COSTO ESTUDIO / COSTO INFRAESTRUCTURA
TOTAL					
.....					
.....					
.....					
.....					



EXPLICAR POR QUÉ ALGUNAS INFRAESTRUCTURAS NO TUVIERON ESTUDIOS DEFINITIVOS
.....
.....

IV. EJECUCIÓN FINANCIERA DE LA PROPUESTA PRODUCTIVA

Describir los recursos ejecutados, los mismos que deberán ser concordantes con la propuesta productiva aprobada y declarada ganadora mediante Resolución, de no ser así, describir el sustento de las variaciones señalando las acciones correctivas realizadas en su momento.

ANEXO NRO. 20 - FORMATO DE INFORME DE CIERRE - APENDICE 3 CIERRE DE METAS FINANCIERAS											
COMPONENTES/ PARTIDAS	PROGRAMADO				EJECUTADO				VARIACIÓN	SUSTENTO DE LAS VARIACIONES	ACCIONES CORRECTIVAS REALIZADAS
	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	COSTO UNITARIO	COSTO TOTAL	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	COSTO UNITARIO	COSTO TOTAL			
FINANCIAMIENTO FONDO PROCOMPITE											
ACTIVOS FIJOS											
INFRAESTRUCTURA											
MAQUINARIAS											
EQUIPOS											
MUEBLES Y ENSERES											
.....											
.....											
ACTIVOS INTANGIBLES											
LICENCIAS											
GASTOS DE CONSTITUCION											
.....											
MATERIALES E INSUMOS											
.....											
.....											
APORTE AEO											
ACTIVOS FIJOS											
TERRENO											
INFRAESTRUCTURA											



MAQUINARIAS											
EQUIPOS											
MUEBLES Y ENSERES											
VEHICULOS											
.....											
ACTIVOS INTANGIBLES											
.....											
.....											
CAPITAL DE TRABAJO											
.....											
.....											
GASTOS GENERALES											
GASTOS DE SUPERVISION											
TOTAL EJECUCION											

V. TIEMPOS DE EJECUCIÓN DE LA PROPUESTA PRODUCTIVA

Analizar los desfases y el grado de variación de los tiempos de ejecución en términos de facilidades y dificultades presentadas. En el caso de desfases o variaciones significativas, señalar las acciones correctivas realizadas o las que se propone realizar.



CONCEPTO	PROPUESTA PRODUCTIVA			EJECUTADO			DESFASE INICIO (DÍAS)	VARIACIÓN DURACIÓN EJECUCIÓN (%)	ANÁLISIS DE CAUSAS DEL DESFASE Y VARIACIÓN DE LA DURACIÓN (*)	ACCIONES CORRECTIVAS REALIZADAS
	INICIO (FECHA)	FIN (FECHA)	DURAC (DÍAS)	INICIO (FECHA)	FIN (FECHA)	DURAC (DÍAS)				
FINANCIAMIENTO										
FONDO PROCOMPITE										
ACTIVOS FIJOS										
INFRAESTRUCTURA										
MAQUINARIA										
EQUIPOS										
ACTIVOS FIJOS INTANGIBLES										
CAPITAL DE TRABAJO										
INSUMOS										
MATERIALES										
SERVICIOS										
APORTE AEO										
ACTIVOS FIJOS										
TERRENO										
INFRAESTRUCTURA										
MAQUINARIA										
EQUIPOS										
ACTIVOS FIJOS INTANGIBLES										
CAPITAL DE TRABAJO										
MANO DE OBRA										
INSUMOS										
MATERIALES										
SERVICIOS										

(*) SOBRE LA BASE DE LAS FACILIDADES Y DIFICULTADES PRESENTADAS



VI. CUMPLIMIENTO DE COMPROMISOS DE APOORTE DE LAS AEO

Evaluar el cumplimiento del AEO durante la ejecución de gastos de inversión de la propuesta productiva, según tipo de aporte.

Nº	COMPROMISOS ASUMIDO	GRADO DE CUMPLIMIENTO (1)	EXPLICACIÓN (2)
1	Aporte en valorizaciones		
...			
...			
2	Aporte en dinero en efectivo		
...			
...			
TOTAL			

¹ Calificar con un porcentaje de 0 a 100%.

² Se deberá incluir siempre una explicación del cumplimiento del compromiso.

VII. CAPACIDAD DE PRODUCCION INSTALADA

Señalar apreciaciones sobre la capacidad instalada, con relación a lo contemplado en la propuesta productiva y la ejecución de la inversión (entrega de infraestructura, bienes y/o servicios, con recursos Procompite y la realización de los aportes de los AEO):

VII.1. CAPACIDAD INSTALADA

¿LA CAPACIDAD INSTALADA ES IGUAL A LA CAPACIDAD PROPUESTA?	Si/No	EXPLIQUE POR QUÉ NO		ACCIONES CORRECTIVAS REALIZADAS	

VII.2. CAPACIDAD INSTALADA Y SOSTENIBILIDAD DE LA PROPUESTA PRODUCTIVA

¿LA CAPACIDAD INSTALADA ES SUFICIENTE PARA DAR SOSTENIBILIDAD A LA PROPUESTA PRODUCTIVA?	Si/No	EXPLIQUE POR QUÉ NO		ACCIONES CORRECTIVAS REALIZADAS	



VIII. PRINCIPALES PROBLEMAS O LIMITACIONES EN LA EJECUCIÓN

Señale las principales limitaciones o problemas encontrados durante la ejecución de la propuesta productiva:

1. Deficiencias en el diseño de la propuesta productiva ()
2. En el caso de infraestructuras, presenta un expediente técnico deficiente ()
3. Debilidades en la GRDE como usuario de contrataciones ()
4. Deficiencias en el órgano responsable de las contrataciones ()
5. Deficiencias en el proceso de recepción y entrega de bienes y servicios a los AEO ()
6. Incumplimiento de compromisos asumidos por los AEO ()
7. Deficiencia en la programación y asignación de los recursos presupuestales ()
8. Insuficiente personal capacitado en la GRDE para la administración de contratos y seguimiento a la ejecución ()
9. Deficiente calidad de los bienes adquiridos ()
10. Incompatibilidad entre los bienes y servicios propuestos y los bienes y servicios entregados y/o realizados ()
11. Incongruencia entre la capacidad de producción propuesta y la capacidad instalada producto de la ejecución de la propuesta productiva ()
12. Incongruencia entre la capacidad de producción propuesta y los bienes y servicios adquiridos y entregados a los AEO ()
13. Incongruencia entre la capacidad de producción propuesta y los aportes realizados por los AEO ()
14. Deficiente desempeño de contratistas/consultores ()
15. Deficiencia en los convenios y actas de compromisos ()
16. Modalidad de ejecución inapropiada ()

17. Otros:

LECCIONES APRENDIDAS:

Identificar lecciones aprendidas en base a la experiencia, considerando estrategias desarrolladas y hechos más importantes que ocurran durante la ejecución de la propuesta productiva, principalmente de aquellas que representen un enfoque innovador o que afectan el normal desarrollo de la ejecución de la inversión, con el propósito de que sea tomado como referencia para experiencias similares en el futuro.

IX. SOSTENIBILIDAD

Describir la fortaleza del AEO como unidad productiva que asegure la operación adecuada de la propuesta productiva (gestión centralizada, rentabilidad, entre otros que le permita mantenerse de forma competitiva en el mercado).

Describe las alianzas estratégicas que permiten disponer de compromisos de compra y/o comercialización.

--

¿Existe algún factor que ponga en riesgo la sostenibilidad de la operación de la propuesta productiva? Si () No ().
¿Cuál?
¿Por qué?.....

X. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

Las conclusiones deben estar relacionadas a lo siguiente:

- Ejecución de la inversión con relación a lo previsto en las propuestas productivas.
- Tiempos de ejecución de la inversión con relación a lo previsto.
- Capacidad productiva instalada con relación a lo previsto en la propuesta productiva.
- Capacidad productiva instalada con relación a los recursos entregados a los AEO.
- Lecciones aprendidas con relación a los principales problemas
- Sostenibilidad de la propuesta productiva.
- Otros

Nombre del órgano encargado de la ejecución:	
Responsable del órgano encargado de la ejecución:	
Firma y sello	
Responsable de la elaboración del Informe de cierre:	
Firma y sello	
Teléfono:	
Correo electrónico:	
Fecha del Informe de Cierre	

XI. ANEXOS Y REFERENCIAS DE LA INFORMACION

- Resolución de liquidación física y financiera.
- Otros que se consideren necesario.